ya citada; por el Este con la Estación Radiográfica, y por el Norte y Oeste con terrenos del Estado.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
Noviembre 10 de 1919.

ORDEN EJECUTIVA No. 355 que modifica la Ley de Presupuesto.—G. O. Núm. 3067.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 355.

G. O. No. 3067.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se le hace la siguiente adición a la "Ley de Presupuesto para el año 1919" tal cual está publicada en la Gaceta Oficial No. 2971.

CAPITULO V.

Artículo 170.

Medicinas, útiles, equipo e instrumentos para el Hospital, incluyendo Laboratorio.

Se aumenta de $3.415.00 a $10.415.00	$7.000.00
Total:	$7.000.00

THOMAS SNOWDEN,
Contra Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R D.
Noviembre 20 de 1919.
